



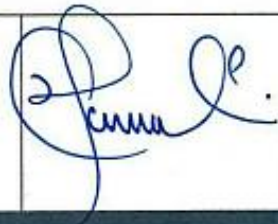
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS



Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna



	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS		CÓDIGO: PO-GE-001
			VERSIÓN: 1-1025
			APROBADO: 15JUN2025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna		PÁGINAS: 1/15

Elaboración:			
Nombre:	Katherine Janeth Castillo Reyes		
Puesto Funcional:	Encargada de Unidad de Género		
Fecha:	Junio 2025		
Firma:			
Revisado por:			
Nombre:	Reyna Aracely Corado Recinos	Julio Daniel Méndez Melgar	Héctor Ramiro Hernández Zamora
Puesto Funcional:	Subcoordinadora	Director Jurídico	Director de Planificación
Fecha:	Junio 2025		
Firma:			
Aprobado por:			
Nombre:	Ismael Alejandro Cifuentes Bustamante		
Puesto Funcional:	Coordinador		
Fecha:	Julio 2025		
Firma:			

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS		CÓDIGO: PO-GE-001
			VERSIÓN: 1-1025
			APROBADO: 15JUN2025
			PÁGINAS: 2/15
Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna			



ACUERDO INTERNO NÚMERO 111-2025
Guatemala, 08 de julio de 2025

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; siendo su fin supremo la realización del bien común, correspondiéndole garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las madres, la maternidad y la infancia, tienen derecho a cuidados y asistencias especiales, por lo que los Estados parte, deberán de tomar las medidas que se consideren necesarias, para garantizarlo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 330 del Congreso de la República de Guatemala, que corresponde al Código de Trabajo, establece disposiciones específicas sobre el trabajo de las mujeres, con especial importancia en la protección de los derechos laborales durante y después del parto.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala, promueven la iniciativa de espacios amigos de la lactancia materna como parte de las acciones para promover, proteger y apoyar la lactancia materna en el entorno laboral o de estudio para que las madres puedan continuar con la lactancia materna, la cual es esencial para el cuidado de la salud de la madre y de sus hijos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2, 3, 94, 102 inciso k) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 153 del Decreto Número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; 17, 19, 43 y 59 del Acuerdo Gubernativo 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la "Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna".

Artículo 2. La presente política es aplicable a todas las madres de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Comisión de Asesoramiento y Planificación, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, que se encuentren en período de lactancia.

Artículo 3. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 3/15

INDICE

Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. INTRODUCCIÓN:	5
III. REGISTRO DE REVISIONES, MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES	6
IV. ALCANCE:	7
V. PROPÓSITO:	7
VI. PRINCIPIOS:.....	8
VII. DIRECTRICES: (lineamientos)	8
D. Recursos materiales mínimos para el funcionamiento:.....	9
E. Solicitud de espacio:.....	9
F. Medidas de seguridad e higiene para minimizar riesgos de contaminación al ingreso del lactario:.....	9
G. Responsabilidades:	10
A. Persona responsable del Lactario:.....	10
B. Persona usuaria del Lactario:	10
H. Recomendaciones de Refrigeración:.....	11
VIII. REGLAMENTO DEL LACTARIO:	11
IX. MARCO LEGAL:	12
X. ANEXOS.....	13
Anexo A	13
Anexo B	14
Anexo C	15

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS		CÓDIGO: PO-GE-001
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna		VERSIÓN: 1-1025
			APROBADO: 15JUN2025
			PÁGINAS: 4/15

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS- reconoce la importancia de promover el bienestar integral de su personal, incluyendo el respeto y protección de los derechos de las madres trabajadoras y de la niñez en su primera infancia.

En concordancia con los compromisos del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos, salud pública, equidad de género y desarrollo integral de la niñez, esta política institucional establece los lineamientos para la creación y funcionamiento de Espacios Amigos de la Lactancia Materna en las instalaciones de la STCNS y sus dependencias.

Esta iniciativa busca garantizar a las madres en periodo de lactancia condiciones adecuadas, seguras y dignas para extraer y conservar su leche materna durante la jornada laboral, facilitando la continuidad de esta práctica esencial para la salud del lactante y de la madre.

Con esta política, la STCNS reafirma su compromiso con la construcción de una cultura institucional inclusiva, sensible al género y promotora de los derechos fundamentales de las personas que integran el servicio público.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 5/15

II. INTRODUCCIÓN:

La lactancia materna es reconocida como una de las intervenciones más efectivas para asegurar la salud y el desarrollo adecuado de los niños y niñas, además de representar beneficios importantes para la salud física y emocional de las madres. Diversos estudios, así como organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recomiendan la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y su continuación complementaria hasta los dos años o más.

Sin embargo, uno de los principales factores que afecta la continuidad de la lactancia materna es el retorno de la madre a sus actividades laborales. En respuesta a esta situación, el Estado de Guatemala ha desarrollado una serie de instrumentos normativos que promueven la creación de espacios físicos adecuados dentro de las instituciones públicas para apoyar a las mujeres trabajadoras lactantes.

En ese marco, la presente política institucional tiene como finalidad establecer los principios, lineamientos y responsabilidades para la implementación de Espacios Amigos de la Lactancia Materna en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias. Esta política se orienta por el respeto a los derechos humanos, la promoción de la salud, la equidad de género, y la conciliación entre la vida laboral y familiar.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 6/15

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS
DEPENDENCIAS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

APROBADO:

PÁGINAS:

III. REGISTRO DE REVISIONES, MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES

[illegible]

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS		CÓDIGO: PO-GE-001
			VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna		APROBADO: 15JUN2025
			PÁGINAS: 7/15

IV. ALCANCE:

La política de espacios amigos de la lactancia materna de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, Comisión de Asesoramiento y Planificación –CAP-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-, aplica a todas las mujeres madres de las dependencias en mención, que se encuentren en período de lactancia.

V. PROPÓSITO:

El propósito de la presente política de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias es promover, proteger y apoyar la lactancia materna al ejercicio de la maternidad de las mujeres, con la presente política se han generado principios éticos y legales en materia de derechos humanos y laborales.

Se ha creado y puesto a disposición del Lactario, un espacio diseñado para las mujeres en período de lactancia, este lactario facilita la extracción y conservación de la leche materna, asegurando un entorno laboral que apoya las necesidades de las mujeres de esta institución y sus dependencias.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 8/15

VI. PRINCIPIOS:

- A. Promover la lactancia materna atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las indicaciones del Código de Trabajo y el Reglamento para el Goce del Período de Lactancia, durante los primeros diez (10) meses desde el día en que la madre se reincorpora a su puesto de trabajo, pudiendo prolongarse hasta doce (12) meses bajo prescripción médica.
- B. Se considera la práctica de la lactancia materna como un derecho de las mujeres y sus hijos e hijas.

VII. DIRECTRICES: (lineamientos)

- A. El Comité será el responsable para el desarrollo, implementación y coordinación del lactario en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
- B. El lactario de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias consiste en un espacio seguro, digno, con comodidad e higiene, el cual cuenta con los recursos necesarios para cualquier mujer trabajadora que se encuentre en período de lactancia.
- C. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, está en la disposición de conceder a la madre trabajadora un (1) periodo de una (1) hora diaria de descanso dentro de la jornada laboral, el cual podrá ser dividido en dos (2) descansos de treinta (30) minutos cada uno con el fin de permitir la extracción y el almacenamiento de la leche materna. Al finalizar la jornada, la madre podrá retirar la leche de la refrigeradora y/o frigobar para su posterior traslado al hogar.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 9/15

D. Recursos materiales mínimos para el funcionamiento:

1. Privacidad y exclusividad, sin problemas de contaminación, ruido, humedad u otras condiciones de inseguridad para la salud.
2. Ventilación que garantice la renovación periódica del aire y el bienestar de las madres asistentes a la sala.
3. Pisos, paredes o muros impermeables, resistentes, de fácil limpieza y desinfección.
4. Lavamanos dentro de la sala o en lugar cercano.
5. Refrigerador y/o frigobar.
6. Toallas de papel y jabón líquido.
7. Sillas con respaldo.
8. Un proceso de limpieza y desinfección del espacio, equipos y utensilios.
9. Bitácoras de registro.

E. Solicitud de espacio:

La madre trabajadora interesada en hacer uso del lactario deberá presentar una solicitud formal al Comité del Lactario, a fin de gestionar el uso del espacio destinado para la extracción y almacenamiento de leche materna. Para ello, deberá completar el formato correspondiente que se encuentra en el anexo A, y presentarlo debidamente firmado ante dicho comité.

F. Medidas de seguridad e higiene para minimizar riesgos de contaminación al ingreso del lactario:

1. Como norma de ingreso a la sala, la madre trabajadora deberá lavar sus manos con agua y jabón.
2. No está permitido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas en el lactario.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 10/15

3. Solo se permite el uso del lactario para el desarrollo de la extracción de la leche.
4. Los elementos deben estar esterilizados bajo su responsabilidad.
5. Limpieza diaria del lactario.
6. Mantener el refrigerador y/o frigobar limpio, lavado, pisos y paredes.
7. El refrigerador y/o frigobar debe ser de uso exclusivo para la leche materna.
8. No ingresar otros alimentos que puedan contaminar la leche materna.
9. Contar con envases apropiados para el almacenamiento de la leche materna.
10. Etiquetar los frascos utilizados para el almacenamiento de leche materna con el nombre de la madre trabajadora.

G. Responsabilidades:

A. Persona responsable del Lactario:

1. Promover el uso adecuado del lactario.
2. Verificar el adecuado acceso, mantenimiento y buen funcionamiento del lactario.
3. Contar con evidencias y bitácoras de registro.
4. Reportar cualquier anomalía o mal uso del lactario.

B. Persona usuaria del Lactario:

1. Hacer uso de la sala de lactancia exclusivamente para la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.
2. Anotar cada visita en la bitácora de registro.
3. Llevar su propio material a utilizar para la extracción y conservación de la leche. (frascos, extractor, lonchera térmica, hielos reciclables).
4. Etiquetar los frascos. (Este procedimiento se detalla en el numeral V, literal F, numeral 10).

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 11/15

H. Recomendaciones de Refrigeración:

Temperatura	Duración
Ambiente	8 horas
Refrigeración 4 a 8 grados C°	12 horas
Congelación -4 a -8 grados C°	15 días

VIII. REGLAMENTO DEL LACTARIO:

1. Para asegurar la higiene de este lactario queda prohibido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas.
2. Las personas usuarias deberán lavar sus manos al ingresar y al salir de la sala.
3. El uso del cubrebocas es obligatorio.
4. Se sugiere que cada usuaria recoja su cabello antes de iniciar el proceso de extracción.
5. Es necesario que cada visita sea registrada en la bitácora correspondiente.
6. El uso de la sala es exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna.
7. El refrigerador y/o frigobar será utilizado únicamente para el resguardo temporal de leche materna; cualquier alimento o sustancia distinta será desechada.
8. El horario del lactario será designado por la máxima autoridad o de acuerdo con las necesidades de cada usuaria.
9. La limpieza y el uso adecuado de los frascos y equipos empleados para la extracción son responsabilidad individual de cada usuaria.
10. Cada frasco deberá estar debidamente etiquetado con el nombre completo de la usuaria correspondiente.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS		CÓDIGO: PO-GE-001
			VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna		APROBADO: 15JUN2025
			PÁGINAS: 12/15

11. Es responsabilidad de cada usuaria dejar el espacio limpio y ordenado después de cada uso.

IX. MARCO LEGAL:

1. Constitución Política de la República de Guatemala. ¹
2. Código de Trabajo, Decreto Número 330. ²
3. Ley de protección integral de la niñez y adolescencia (PINA). ³
4. Ley para una maternidad saludable, Decreto Número 32-2010.
5. Ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). ⁴
6. Convención sobre los derechos del niño.
7. Reglamento para el goce del período de lactancia.

¹ Artículos 1, 2, 3, 47, 52, 99 y 102.

² Artículos 151 al 153.

³ Artículo 26.

⁴ Artículo 30.

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 13/15

X. ANEXOS

Anexo A

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CODIGO: GE-FO-001
	CARTA DE COMPROMISO PARA USO DEL LACTARIO	VERSION: 1-2025
		APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 1/1

CARTA DE COMPROMISO PARA USO DEL LACTARIO

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, ha implementado este lugar con la finalidad de permitir que todas las madres trabajadoras de la STCNS, INEES, IGSNS y CAP que lo necesiten cuenten con un espacio cómodo, higiénico y privado, ubicado en el entorno laboral, que ofrezca las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo lineamientos técnicos de seguridad, para que las madres puedan transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en su ausencia temporal.

Por este medio yo _____ de la Dirección _____ con el puesto _____ de la institución _____, en pleno uso de mis facultades hago del conocimiento que manifiesto mi interés en el uso de la sala de lactancia materna y que me comprometo a hacer uso adecuado de la misma de conformidad con lo establecido en la normativa interna vigente.

Mediante la presente, me comprometo a:

1. Utilizar el lactario exclusivamente para la **extracción y almacenamiento de leche materna**.
2. Respetar los **horarios asignados** por la máxima autoridad, haciendo uso responsable del tiempo destinado (hasta una hora diaria, que podrá ser dividida en dos descansos de 30 minutos cada uno).
3. Etiquetar adecuadamente los envases con **nombre completo**, y de ser requerido, con la **fecha y hora de extracción**.
4. **Mantener la limpieza y el orden** del espacio utilizado, así como hacer buen uso del frigobar y demás implementos disponibles.
5. Informar oportunamente al Comité del Lactario cualquier incidente, desperfecto o situación irregular que se presente en el espacio.
6. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la política del lactario.

Declaro haber leído y comprendido las normas establecidas, y acepto cumplir con cada una de ellas durante el período en que haga uso del lactario institucional. Soy consciente y acepto que, al incumplir con las condiciones de uso, se evaluará mi situación para continuar con el uso del espacio.

En constancia de lo anterior, firmo la presente carta en la ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____ del año _____. **Firma:** _____

3a Calle 4-08 zona 1, Guatemala, Guatemala Teléfono (502) 2504 4800 WWW.STCNS.GOB.GT

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 14/15

Anexo B

[illegible][illegible]

	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS DEPENDENCIAS	CÓDIGO: PO-GE-001
		VERSIÓN: 1-1025
	Política Espacios Amigos de la Lactancia Materna	APROBADO: 15JUN2025
		PÁGINAS: 15/15

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS
DEPENDENCIAS

CÓDIGO:

Anexo C

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD Y SUS
DEPENDENCIAS

[illegible]